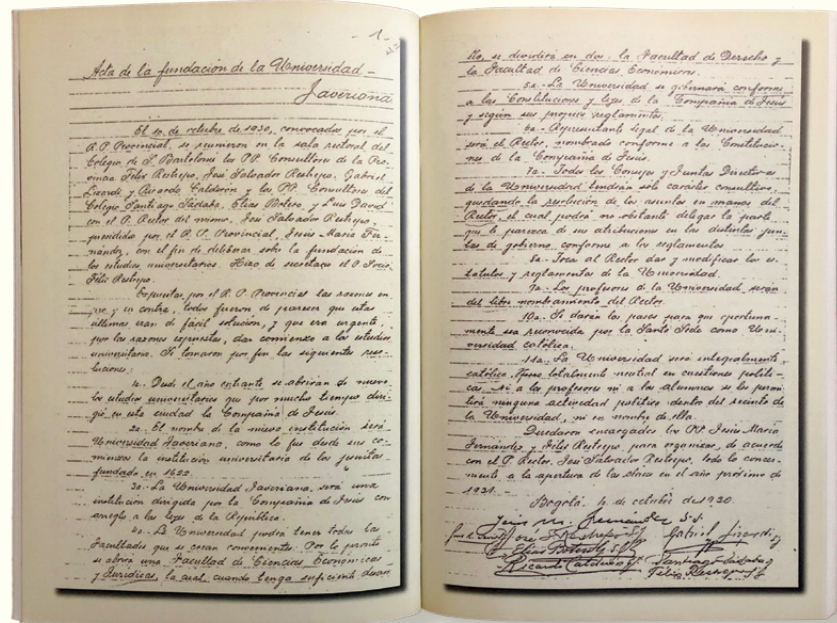


CARLOS JULIO CUARTAS CHACÓN*

LA 'CARTA MAGNA' DE LA JAVERIANA

Un recorrido por diversos momentos en la historia de los estatutos de la Universidad que evidencia su transformación a lo largo de 90 años sin cambiar el fin último de la Javeriana: servir a la sociedad.

Los puntos esenciales de las disposiciones jurídicas que rigen el desarrollo de nuestra Universidad se encuentran en los 173 numerales que constituyen sus Estatutos vigentes. Estas normas, aprobadas en 2013 por la Santa Sede, en la Congregación para la Educación Católica, y ratificadas por el Ministerio de Educación Nacional, definen, entre otras cosas, los objetivos institucionales, que con leves modificaciones, fueron formulados en esos mismos términos desde 1971. En efecto, al leer en el título "Objetivos" de los actuales Estatutos, queda claro qué es lo que busca la Javeriana: "servir a la comunidad humana, en especial a la colombiana, procurando la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa, inspirada por los valores que proclama el Evangelio". Esta proclama-



Acta del Restablecimiento de la Universidad, 1º de octubre de 1930. Imagen publicada en doble página de Relieves, 2006. Archivo Histórico Javeriano.

La Javeriana busca servir a la comunidad, procurando la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa, inspirada en los valores que proclama el Evangelio.

ción, si así se le puede llamar, nos sirve de coordenada cero, punto de partida, para trazar el rumbo de la Universidad, en el cual se proyecta, en este ya bien entrado siglo XXI, la larga y riquísima historia de la institución.

Es importante recordar que en los primeros Estatutos, presentados en 1933 por la Universidad con el fin de tramitar el reconocimiento de su personería jurídica, -cabe destacar que entonces se hablaba de "Facultad Javeriana" y de "Estatutos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas"-, no se hace mención de unos objetivos; sin embargo, se establece que "el fin de la Facultad, como

de todos los establecimientos docentes de la Compañía de Jesús, es dar a sus alumnos, a la vez que una formación sólida en las disciplinas propias de la Facultad, una educación superior religiosa y moral que los haga dignos y cultos caballeros y fervorosos cristianos" (XII Estudiantes, 1º Deberes religiosos).

Estos Estatutos de 1933, que entran en detalles como el valor de la matrícula de una o más clases en un año, tienen como antecedente el Acta de Fundación de la Universidad, suscrita el 1º de octubre de 1930, en la cual se establecieron las 11 resoluciones que definirían el curso de la institución; una de ellas, la apertura, "por lo pronto", de una Facultad, la de Ciencias Económicas y Jurídicas.

Pues bien, pasados apenas cuatro años, en 1937, tendríamos unos nuevos Estatutos, aprobados por la Santa Sede, con 39 artículos, por medio de los cuales es erigida canónicamente la Universidad Católica Javeriana, -tal es la denominación que se utiliza-, con dos Facultades Eclesiásticas, las de Filosofía y Teología, y las Facultades Civiles; el Gobierno Colombiano reconocerá esta "reforma estatutaria" en 1942, aprobando un nuevo nombre para la institución: Pontificia Universidad Católica Javeriana. ¿Cómo quedó entonces la formulación de sus obje-



Carátulas de los Estatutos de 1942, 1978 y 2003. Archivo Histórico Javeriano.

tivos? La respuesta la encontramos en el segundo apartado del primer numeral: "Ha sido fundada con el fin de que sea un centro general de estudios de ciencias sagradas y civiles en la República de Colombia. Tiende a formar a sus alumnos en grado eminente, ya en las ciencias sagradas, ya en las profanas, conforme a la doctrina católica, adiestrándolos en el conocimiento de las fuentes y en la práctica del trabajo científico, de tal manera que en cada una de las facultades se formen, ora eminentes sacerdotes que ayuden de modo especial a sus obispos, ora también ciudadanos que, diligentemente imbuidos en la doctrina y el pensamiento católicos, desempeñen los cargos públicos con honra de la Iglesia y de la Patria y colaboren con acierto, cada uno según su propio estado, en las empresas de la Acción Católica".

Dos décadas después, en 1970, la Universidad se empeñó en un proceso riguroso de reforma estatutaria que concluyó al año siguiente con la expedición de una nueva carta, que aunque se adoptó *ad experimentum*, tuvo grandes repercusiones en la vida de la Javeriana, como quiera que se introdujo la figura de regencia y se definió su papel, distinto al del gobierno de la Universidad; se estableció el concepto de área en la organización, y se determinaron las tres que desde entonces servirían de base para su estructura: la académica, la administrativa, que eran las tradicionales,

y una nueva, la del Medio Universitario, que constituyó toda una novedad.

En estos Estatutos de 1971, reformados de acuerdo "con las tendencias modernas en la organización universitaria", tiempos postconciliares, contenidos en 23 páginas y cuatro títulos, los objetivos quedaron así: "Como organismo corporativo en búsqueda del saber, abierto a todos los aspectos de la realidad, la Universidad Javeriana sirve a la comunidad de los hombres, en especial a la colombiana, mediante las funciones específicas de toda institución universitaria... Para la Universidad Javeriana la meta de esta transformación [de la sociedad en que vive] es la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa, inspirada por los valores humanos que proclama el cristianismo" (1.2.1). Esta fórmula, aunque con una redacción diferente, se conservó en la nueva versión de los Estatutos que aprobaría la Santa Sede en 1978: "Mediante las funciones específicas de toda institución universitaria en búsqueda del saber y abierta a todos los aspectos de la realidad, la Universidad Javeriana busca servir a la comunidad humana, en especial la colombiana, procurando la instauración de una sociedad más civilizada, más culta y más justa, inspirada por los valores que proclama el cristianismo" (1.2.1.).

Los Estatutos de 1978, más extensos que los de 1971, -de 134 numerales que pueden identificarse, pasamos a



216-, y con detalles de la organización universitaria, estuvieron vigentes hasta el año 2003, cuando el Ministerio de Educación Nacional ratificó la versión que había aprobado el año anterior la Santa Sede. En esta nueva reforma, que tomó varios años de elaboración, se logró llegar a 168 numerales, se introdujo el concepto de reglamentos particulares en lugar de un solo Reglamento General, se suprimió el esquema de áreas, abriéndose así la posibilidad de diversos Vicerrectores y Directores Generales; y se estableció la organización geográfica en términos de una Sede Central y Seccionales, cada una de estas con Consejo Directivo y Rector de Seccional.

Una última reforma de los Estatutos llegó a término en 2013, en la cual sobresale, la inclusión de un cuarto estatuto dentro de la Comunidad Educativa, -además del de los Profesores, de los Estudiantes y del Personal Administrativo-, el de los Egresados, y el modo como participan en los organismos colegiados de gobierno. Por otra parte, se unificó en cabeza del Decano de cada facultad el ejercicio de las funciones que desde 1971 se habían asignado en corresponsabilidad al Decano Académico y el Decano del Medio Universitario.

Al repasar estos hitos, se puede apreciar la evolución de nuestra 'Carta Magna', espina dorsal que ha servido, no solo para asegurar la identidad de la Universidad, sino también para impulsar nuevos dinamismos con miras al cumplimiento de sus objetivos, indicando lo que debe permanecer y lo que se puede cambiar **H**

* Asesor del Secretario General